

Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Resolución 29/97

Declara al dorado *Salminus maxillosus*, pez de interés nacional en toda su área de distribución.

Buenos Aires, 9 de enero de 1997

Visto el Expediente SRN y DS N° 3049/96 y el Decreto N° 1381/96, y,

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable entender en la propuesta y elaboración de los regímenes normativos relativos a la conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales renovables.

Que a través de la Dirección de Recursos Ictícolas y Acuícolas debe promover regímenes normativos que tiendan al mejoramiento de los recursos ictícolas y acuícolas con el fin de alcanzar su desarrollo sustentable.

Que lo resuelto por el Consejo Federal del Medio Ambiente en la XVIII Asamblea Ordinaria del día 30 de septiembre de 1996, en la ciudad de Buenos Aires, convalida el Acta de la Primera Reunión sobre Conservación de los Recursos Acuáticos de la Cuenca del Plata, desarrollada en Santa Fe el 25 de septiembre de 1996, donde se propone reafirmar la declaración del dorado, *Salminus maxillosus*, como pez de interés nacional.

Que el dorado, *Salminus maxillosus*, reviste una particular importancia entre las diversas especies de la fauna acuática de la Cuenca del Plata, dadas sus excepcionales características para la pesca deportiva reconocidas a nivel internacional.

Que su condición de gran pez predador de río abierto conlleva un valor intrínseco como especie indicadora del estado de conservación del ecosistema acuático.

Que esta especie forma parte del patrimonio cultural de las provincias de la Cuenca del Plata.

Que la actual presión de pesca y el progresivo deterioro de la calidad ambiental en distintos sectores de la Cuenca del Plata dentro de su rango de distribución geográfica, han determinado cambios en la estructura poblacional de esta especie.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de esta repartición.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente resolución en virtud de los Decretos Nros. 1381/96 y 1412/96.

Por ello, la Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Resuelve:

Artículo 1°: Declarar al dorado *Salminus maxillosus*, pez de interés nacional en toda su área de distribución.

Artículo 2°: Promover y estimular la realización de la investigación pesquera de esta especie en el ámbito de la Cuenca del Plata.

Artículo 3°: Recomendar el desarrollo de proyectos de piscicultura y estudios de repoblamiento.

Artículo 4º: Promover el ordenamiento y armonización de las normativas provinciales y nacionales, a fin de asegurar la conservación de ésta especie.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.